



Plaça del Castell 1  
46940 Manises  
CIF: P4616100F  
Tel. 96 154 51 16  
Fax 96 152 04 53  
www.manises.es

## SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Versión 2.1 – 16/06/2025

<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>		
Nombre y apellidos		DNI / NIE
Correo electrónico		Teléfono
Domicilio	Localidad	C. Postal
<b>REPRESENTANTE</b>		
Nombre y apellidos		DNI / NIE
Correo electrónico		Teléfono
Domicilio	Localidad	C. Postal
<b>SOLICITA</b>		
Que le sea concedida la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de acuerdo con lo que se dispone en el Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell		
<b>DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos fotografías del titular, de tamaño tipo carnet.</li><li>• Resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.</li><li>• Dictamen relativo a su movilidad reducida.</li><li>• Otros documentos:</li></ul>		
Manises, (Firma)		

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de Manises.  
Dirección: Plaça del Castell, n.º 1, 46940 Manises.  
Teléfono: 961 54 51 16  
DPD: [lopd@manises.es](mailto:lopd@manises.es)

### ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

El Ayuntamiento de Manises tratará sus datos con el fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes al contenido de su solicitud.

### ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.

### ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Las bases legales que legitiman el tratamiento de sus datos son las siguientes:

Artículo 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### ¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio cederlos para poder realizar la gestión, así como en los supuestos previos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

### ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Manises se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos, el Ayuntamiento de Manises dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.

Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Manises o a través de la sede electrónica.

También, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de considerar que se ha cometido una infracción de la legislación respecto al tratamiento de los datos personales.

## AVISO

Las personas profesionales de servicios sociales no consienten el registro o la grabación del sonido o de la imagen durante las conversaciones mantenidas con las personas usuarias. Cualquier divulgación de la conversación constituye un delito regulado en el artículo 197 del Código Penal castigado con pena de prisión.

Las personas profesionales podrán renunciar a prestar atención profesional ante situaciones de injurias, amenazas o agresiones, en virtud del artículo 12.1 j) de La ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.